

**TOTALMENTE TRAMITADO**  
**17-Julio-2020**  
**Subsecretaría de Telecomunicaciones**  
**Oficina de Partes**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O.P., U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIPAL			
<b>REFRENDACIÓN</b>			
REF. POR \$.....			
IMPUTAC. ....			
ANOT. POR \$.....			
IMPUTAC. ....			
DEDUC. DTO.....			
	AYF-19		

**REF.:**  
**MODIFICA LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO “CONECTIVIDAD PARA LA EDUCACIÓN 2030”, CÓDIGO: FDT-2019-04.**

**RESOLUCION N° 04**  
**SANTIAGO, 08-07-2020**

**VISTOS:** El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de las Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020 y el Oficio ORD. 2.635, de fecha 02 de diciembre de 2019, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “la Ley”; el Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; la LV Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29 de enero de 2019, que incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones el proyecto denominado “Conectividad para la Educación 2.0”, Código: FDT-2019-04, y autorizó su correspondiente llamado a licitación pública; la LIX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 15 de enero de 2020, que actualiza el monto de subsidio máximo disponible para el proyecto denominado “Conectividad para la Educación 2.0”, Código: FDT-2019-04 y el Decreto Exento N° 0993, de fecha 10 de octubre de 2019, del Ministerio de Educación que aprueba Convenio de Cooperación entre dicho órgano y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito con fecha 08 de agosto de 2019, sancionado a su vez mediante Decreto Exento N° 825, de fecha 07 de noviembre de 2019, del citado Ministerio para la ejecución del proyecto antes mencionado; la Resolución Afecta N° 02, de 2020 y de SUBTEL, que sanciona las Bases Específicas del Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04, cuyo llamado a concurso fue publicado en el Diario Oficial Edición N° 42.650, de fecha 8 de mayo de 2020 y la Resolución Exenta N° 1003, de 2020, de SUBTEL que aprueba el informe de respuestas a las consultas y aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas, del Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04.



=====

**TOMADO RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 15/07/2020  
 Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
 Jefe de División

=====

## CONSIDERANDO:

1.- Que, en contexto de la pandemia mundial del virus denominado COVID-19, a través del Oficio Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción asociados a la contingencia a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos. Asimismo, mediante Oficio Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda, se dispuso de lineamientos a los Jefes Superiores de Servicio, en relación al trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19. En el mismo sentido, la Contraloría General de la República, mediante el dictámenes N° 3610 y N° 9.762, ambos de 2020, informó medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19. Posteriormente, mediante Oficio Circular N° 18, de 17 de abril de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda, se dispuso que los Jefes Superiores de Servicio debían establecer un plan de retorno gradual a las funciones que considerase la incorporación e implementación de todas las medidas necesarias para resguardar la salud y protección de los servidores públicos como del público en general, asegurando el distanciamiento físico mínimo exigido para tales efectos, evitando la aglomeraciones, entre otros. Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorroga por un plazo adicional de 90 días la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile causada por brote de COVID-19 en virtud de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones.

2.- Que, atendido lo anterior, se ha advertido que los plazos fijados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas del Concurso ya aludido sancionadas mediante Resolución Afecta N° 02, de 2020, de SUBTEL, pudieren resultar ser insuficientes para que todos los interesados puedan preparar sus Propuestas y diseñar sus Proyectos Técnicos durante la pandemia, salvaguardando todas y cada una de las exigencias previstas en las Bases, para lo cual resulta indispensable ampliar los mismos;

3.- Que, el propio Calendario de Actividades del Anexo N° 5, de las Bases Específicas del Concurso ya enunciadas, faculta a SUBTEL a modificar los plazos en el contenidos, lo anterior, en estricta consonancia con la prerrogativa entregada a este organismo de Estado en el Artículo 15° de las Bases Generales del Concurso Público; y

4.- Que, la modificación antes enunciada es determinante para el éxito de la ejecución de esta iniciativa, con miras al resguardo del interés público comprometido en la correcta ejecución de los fondos públicos objeto del Concurso Público, y en ejercicio de mis atribuciones;

## RESUELVO:

Modifíquese la tabla denominada “Calendario Actividades”, del Anexo N° 5 de las Bases Específicas del Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04 correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2019, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución Afecta N° 02, del 20 de abril de 2020, de SUBTEL en el sentido que a continuación se indica:



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 15/07/2020  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====

Donde dice:

Actividad	Plazos <sup>(1)</sup>
Recepción de consultas y aclaraciones	15
Informe de respuestas a las consultas y Aclaraciones <sup>(2)</sup>	30
Recepción de Propuestas <sup>(3)</sup>	50
Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(4)</sup>	55
Evaluación de las Propuestas <sup>(2)</sup>	136
<p><sup>(1)</sup> Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Conectividad para la Educación”, Código: FDT-2019-04.</p>	
<p><sup>(2)</sup> Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles</p>	
<p><sup>(3)</sup> La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas, ubicada en calle Amunátegui N° 139, primer piso, Santiago.</p>	
<p><sup>(4)</sup> La acreditación para el acto de apertura se realizará entre las 09:00 a 10:00 horas. La apertura de las Propuestas se realizará en un único acto de apertura, desde las 10:15 horas y hasta el término del acto, en calle Amunátegui N° 139, quinto piso, Santiago.</p>	



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 15/07/2020  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====

Debe decir:

<b>Actividad</b>	<b>Plazos <sup>(1)</sup></b>
Recepción de consultas y aclaraciones	15
Informe de respuestas a las consultas y Aclaraciones <sup>(2)</sup>	30
Recepción de Propuestas <sup>(3)</sup>	60
Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(4)</sup>	65
Evaluación de las Propuestas <sup>(2)</sup>	146
<p><sup>(1)</sup> Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Conectividad para la Educación”, Código: FDT-2019-04.</p>	
<p><sup>(2)</sup> Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles</p>	
<p><sup>(3)</sup> La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas.</p>	
<p><sup>(4)</sup> La acreditación para el acto de apertura se realizará entre las 09:00 a 10:00 horas. La apertura de las Propuestas se realizará en un único acto de apertura, desde las 10:15 horas y hasta el término del acto.</p>	



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 15/07/2020  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
<b>Con Oficio N°</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$..... IMPUTAC..... ANOT. POR \$..... IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE  
RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA  
WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES**

**PAMELA GIDI MASÍAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

NLC/LFS/MIPA



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 15/07/2020  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====